



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos”

Buenos Aires, de octubre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Nota de la Dirección de Programación y Administración Contable, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, el Sr. Rolando Anibal Romero, Categoría 18 SG en la Dirección de Programación y Administración Contable, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 30 de julio de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que, el Sr. Rolando Anibal Romero, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico, resultando en ambos casos coincidente.

Que conforme surge de los certificados del médico laboral, el Sr. Romero, tiene nuevo control médico el día 11 de noviembre de 2008.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. Rolando Anibal Romero, Categoría 18 SG en la Dirección de Programación y Administración Contable, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 30 de julio de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que el Sr. Romero hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Rolando Anibal Romero y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente